



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS DE LOS INFORMES DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS IV DE PUEBLA Y XXII DE VERACRUZ.

CONSIDERANDO:

1.- QUE EN LOS TERINOS DEL ARTICULO 49-A, PARRAFOS 1, INCISO b), y 2, INCISOS d), e) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR A LA COMISION DE CONSEJEROS INFORMES POR CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES ESPECIFICANDO LOS GASTOS QUE EL PARTIDO POLITICO Y EL CANDIDATO HAYAN REALIZADO EN EL AMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE; QUE LA COMISION DE CONSEJEROS PRESENTARA ANTE EL CONSEJO GENERAL UN DICTAMEN CONSOLIDADO; Y QUE EN EL CONSEJO GENERAL SE DARA A CONOCER EL DICTAMEN, PROCEDIENDO A INFORMAR EN SU CASO, A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

2.- QUE LAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS, SOBRE LOS INFORMES DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS IV DEL ESTADO DE PUEBLA Y XXII DEL ESTADO DE VERACRUZ, SON LAS SIGUIENTES:

a). EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA OMITIO PRESENTAR EN TIEMPO SUS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE SUS CAMPAÑAS EN LAS CITADAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, NO OBSTANTE PETICIONES QUE EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS LE FORMULO, POR LO QUE EL PARTIDO INCURRIO EN VIOLACION A LO DISPUESTO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL. DE ACUERDO CON EL CALENDARIO APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES VENCIO EL 15 DE MAYO DE 1995. PARA LA REVISION POR PARTE DE LA COMISION DE CONSEJEROS, EL PLAZO SEÑALADO FUE DEL 16 DE MAYO AL 13 DE JUNIO. PARA PRESENTAR EL DICTAMEN CONSOLIDADO, LA COMISION DE CONSEJEROS CONTO CON UN PLAZO HASTA EL 21 DE JUNIO. Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO SU INFORME HASTA EL 28 DE JUNIO DE 1995, POR LO QUE YA NO FUE POSIBLE QUE LA COMISION DE CONSEJEROS PROCEDIERA A SU REVISION.

b). EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL PRESENTO SUS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS EN CEROS, NO OBSTANTE HABER PARTICIPADO CON CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS. AUNQUE EN OFICIO ACLARO QUE SUS CANDIDATOS NO LE REPORTARON GASTOS.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49, PARRAFO 6; 49-A, PARRAFOS 1, INCISO b) Y 2, INCISOS d), e) Y f), Y 82 PARRAFO 1, INCISO y), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS, SOBRE LOS INFORMES DE GASTOS E INGRESOS DE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS IV DEL ESTADO DE PUEBLA Y XXII DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO.- PROCEDASE A INFORMAR A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL LAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, ENVIANDOLE TODOS LOS ANTECEDENTES Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.